ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</u>

> DECRETO N° 0478/ Secc. 2da.. LA CISTERNA, 25 JUL 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo ordenado por esta Alcaldía, a través de Memorando Nº 228 de fecha 30 de Junio del 2011.
- 2.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE,** en calidad de Contrata Municipal, a don JULIO PAREDES CAMPOS, Cedula de Identidad N°16.041.231-3, Escalafón Auxiliar, Grado 17° E.M.R., a contar del 01 de Julio del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2011, para desempeñarse en la Direccion de Aseo y Ornato, en atención a lo señalado en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO,** que la persona señalada en el resuelvo precedente, posee Rol en la Contraloría General de la Republica.
- 3.-**TENGASE**, presente que la designación precedente no excede el 20% de lo comprendido para gastos en personal del presupuesto municipal vigente
- 4.- **PASE**, Original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de La República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, HECHO ARCHIVASE FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.) PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL).

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.

SECRETARIO

MUNICIPAL

SRP/POF/JMC/LYP/olc DISTRIBUCIÓN

1.- Contraloría General de La República

2.- Secretaria Municipal

3.- Direc. de Control

4.- Direc. Aseo y Ornato

5.- Direc. Adm Y Finanzas

6.-Depto. Recursos Humano

7.-Depto. Remuneraciones.

8.-Depto. Bienestar

9.- Carpeta Funcionario

10.-Of. De Partes /

11.- Archivo

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL